



REGLAMENTO DE MONOGRAFÍA

INFORMACIÓN GENERAL

En concordancia con el Reglamento de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, el **Art. 11.** Respecto a la Carga Horaria y Creditaje, se establece que los programas presenciales de Diplomado tendrán como mínimo, un número de 240 horas académicas lectivas en aula y 560 horas distribuidas en investigación y practica individual o grupal, haciendo un total de 800 horas académicas, equivalentes a 20 créditos.

Art. 12. De la Obtención del Diploma, el cursante deberá presentar y aprobar un Trabajo Monográfico de acuerdo a la normativa interna de cada Universidad.

Considerando los antecedentes específicos, en relación a los Reglamentos de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, la Universidad Pública de El Alto a través del Centro de Estudios y Formación de Postgrado e Investigación "CEFORDI", ha establecido, realizar la Monografía considerando las Normas Básicas que se describen.

1

PRELIMINARES

La Monografía es una investigación que trata de un tema específico u objeto de estudio en particular, se basa fundamentalmente en fuentes secundarias (bibliográficas) aunque también es posible que ésta sea complementada con una investigación de campo (recurriendo a fuentes primarias).

La Monografía generalmente es un estudio de tipo analítico descriptivo y no plantea hipótesis de trabajo (no es deductiva, ni predictiva), aunque en algunos casos, puede ser propositiva, luego de un proceso previo de investigación (a través de fuentes primarias y secundarias). La extensión del tema de investigación, deberá ser como máximo de 30 páginas, sin incluir la bibliografía y anexos.

CARÁCTER DE LA MONOGRAFÍA Y PARÁMETROS PARA SU EVALUACIÓN

Art. 1. La elaboración de una Monografía constituye la fase culminante para optar el Diplomado. La aprobación de la Monografía depende de la cuidadosa atención que se preste a las exigencias de fondo y de forma que a continuación se señalan:

Art. 2. La Monografía debe mostrar que el posgraduante tiene la aptitud de formular una pregunta a un objetivo, que servirá de guía, de la indagación y posee la capacidad de elaborar una respuesta argumentada y fundamentada, que constituirá el cuerpo del trabajo. La pregunta o el objetivo, y el cuerpo del trabajo deben referirse necesariamente a un asunto concreto y viene delimitado, evitando caer en generalizaciones. La pertinencia de la pregunta o del objetivo, como el desarrollo de la Monografía están limitados, además por la extensión de páginas que se indican más adelante. El tema de la Monografía debe estar relacionado con los objetivos del Programa.

La Monografía debe caracterizarse por tener una base conceptual, rigor metodológico, coherencia lógica interna, claridad y propiedad en su escritura. Toda Monografía debe identificar una base conceptual mínima que articule su desarrollo, el rigor metodológico se relaciona con los procedimientos que permiten obtener y procesar la información, las partes que integran el cuerpo de una Monografía deben mantener una relación de correspondencia y secuencialidad.



Vicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

La claridad de la escritura hace relación al simple hecho de quien la lea pueda seguir sin dificultad la lógica del argumento, una escritura que se exprese con propiedad se refiere a que emplee de manera solvente el vocabulario propio del campo académico.

Art. 3. El aporte de una Monografía se define en la medida en que profundiza o problematiza un aspecto específico de los tratados a lo largo del programa o aplica a un nuevo caso un acumulado preexistente.

Art. 4. Una Monografía final de un programa de Diplomado se diferencia claramente de otros trabajos académicos correspondientes a otros niveles del Posgrado.

La Monografía constituye también un ejercicio de diálogo entre las ideas o contribuciones del diplomante y las ideas o contribuciones de la comunidad científica o profesional más amplia en las que se inserta su trabajo.

Art. 5. Toda Monografía debe señalar cuidadosamente la manera en que usa, emplea o aplica las ideas de otros autores. Por tanto el deslinde de las ideas propias de las ajenas debe estar nítidamente documentado en el apartado de notas, la Universidad se rige bajo normas que establecen sanciones drásticas para el plagio.

Art. 6. La Monografía debe escribirse siguiendo las normas de presentación que la Universidad ha estipulado sobre la extensión, redacción y citación.

2

ASPECTOS BÁSICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS

Art. 7. La presentación de una Monografía se divide en dos partes, la primera trata sobre la estructura como tal del documento, y la segunda sobre aspectos de forma, particularmente sobre la titulación y redacción.

ESTRUCTURA DE LA MONOGRAFÍA

Art. 8. La estructura de la Monografía considera las siguientes partes:

De la Caratula

Contiene la siguiente información como mínimo: Universidad, Facultad, Ciclo Académico, Título de la Monografía. Autores, Lugar y fecha de la presentación.

El título debe reflejar de forma relevante la investigación (Qué es lo que se hizo o de que trata la investigación). El lector debe ubicarse de manera clara e inconfundible en el contenido de la Monografía con solo leer el título.

Ejemplo:

- **Universidad:** Universidad Pública de El Alto, Dirección de Posgrado, Centro de Estudios y Formación de Posgrado e Investigación "CEFORDI" y logotipo de la Institución.
- **Título de la Monografía:** "Propuesta Curricular en Educación Ambiental"
- **Nombre del Programa/ Curso:** Tesina presentada en opción al Grado Académico de Especialista en Curriculum y Didáctica Universitaria u otro...
- **Nombre del Autor/es:** Simón Pérez Sarmiento
- **Lugar y Año:** El Alto – Bolivia, 2016



Propuesta de Índice

1. ÍNDICE GENERAL
2. ÍNDICE DE GRÁFICOS (si hubiere)
3. ÍNDICE DE CUADROS (si hubiere)
4. GLOSARIO DE ABREVIATURAS (si hubiere)
5. INDÍCE DE APÉNDICES (si hubiere)

Los índices se preparan en función al contenido (profundidad o extensión de análisis) de la Monografía.

Agradecimientos/ Prologo/Citas

Se colocan en una página separada. No es indispensable su inclusión en la Monografía.

DESARROLLO DE LA MONOGRAFÍA

Art. 9. El desarrollo de la monografía consta de las siguientes partes:

Introducción. La Monografía debe incluir la introducción (1 a 2 páginas máximo) se indica cuál es el **tema** que se analiza, los **objetivos** del trabajo (general y específicos), la importancia del tema objeto de investigación (**justificación**), una descripción ordenada sobre el contenido del documento y la **metodología** empleada. Recuerde que la monografía tiene un tratamiento eminentemente bibliográfico, es decir, tiene a ser un trabajo más de sistematización de una determinada temática, razón para que sea **bibliográfico y analítico**.

También se dejará claramente establecido el alcance o límites de la investigación (qué debe y qué no debe esperar el lector al leer el documento).

El Desarrollo (Cuerpo de la Monografía). El o los temas se desarrollan en el cuerpo de la Monografía responden a una estructura predeterminada, salvo excepciones, respeta ciertas normas en cuanto a contenido. Sin embargo, un principio básico para elaborar una Monografía es que se va de lo general a lo particular y que cada parte del capítulo de la misma, aborda un tema por vez de manera secuencial y ordenada. Puede organizarse por apartados.

Conclusiones. En la parte de conclusiones y recomendaciones, se debe realizar en primera instancia, un esbozo de los principales conceptos analizados o descritos a lo largo de toda la Monografía.

A medida que se realice las conclusiones; es deseable que los autores efectúen comentarios, análisis o expresen opiniones particulares, aportando al tema analizado.

El lector debería ser capaz de comprender el alcance y los resultados de la Monografía con solo leer la Introducción y las Conclusiones, de ahí la importancia de redactar esta última parte con bastante detenimiento.

Opcionalmente se harán recomendaciones de acuerdo al tema de estudio.

Bibliografía. Se colocarán los libros de referencia u otros documentos consultados. La forma de presentación puede ser en orden alfabético por apellidos, por temas tipo de documentos, etc. Lo importante, más que el formato es que toda la información esta descrita en la bibliografía (Es



Correcctorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

oportuno señalar que existe un documento con toda la normatividad de este punto, de acuerdo a contextos internacionales como la norma (APA).

Ejemplo de bibliografía: Norma APA

ELLIOTT, John (1993). *El cambio educativo desde la investigación acción*, Madrid, Morata

Anexos o Apéndices. Los Anexos: Son cuadros, gráficos, textos, tablas, datos y otra información detallada que respalda las afirmaciones o temas desarrollados en el cuerpo de la Monografía. Los **Apéndices:** Comprenden el desarrollo conceptual de temas relacionados indirectamente con los temas centrales y que podrían interesar al lector a manera de complemento, opcionalmente incluirlos en el cuerpo del trabajo.

NORMAS DE REDACCIÓN

Art. 10. En cuanto al contenido como la forma, se sugiere tomar en cuenta los siguientes elementos:

Redacción

Es preciso que la redacción sea clara y ordenada, de acuerdo a las normas de estilo y redacción. Con este fin, se recomienda lo siguiente:

- Exponer conceptos y definiciones, guiar al lector de manera coherente y ordenada, relacionando secuencialmente el tema.
- Conservar el orden y la consistencia del documento mediante el encadenamiento de conceptos entre capítulos, párrafos, oraciones u otros.
- Emplear gráficos para sintetizar modelos e ideas complejas.
- Cuidar la presentación general y las reglas de ortografía/ sintaxis.

Presentación de capítulos e incisos. La estructuración de los capítulos contempla lo siguiente:

- Los capítulos se desarrollan en el Cuerpo del trabajo y son la desagregación del tema de investigación. En otras palabras, el Objetivo General correspondería al Tema de Investigación (que es el Título) y los Objetivos Específicos corresponderían a los capítulos del documento.
- Cada capítulo de la Monografía deberá tener tres a cuatro divisiones como máximo (la secuencia sería: Capítulo, Inciso, Subinciso, 1er. Subinciso). Una división mayor causaría confusión al lector, por lo que es preferible agrupar de mejor manera los temas para no exceder estos límites. Además, cada capítulo deberá empezar en una nueva página.
- Utilizar preferentemente codificación numérica (Ej.: para los Capítulos: Números romanos, Incisos: numeral).
- Se debe diferenciar el nombre de cada Capítulo y de los Subtítulos que tenga éste variando tipografía y aplicando sangrías. Sugerencia de tipografía: TÍTULO o nombre del Capítulo (altas, negritas), SUBTÍTULO (altas y bajas, negritas); INCISO (altas y bajas, subrayado), SUB INCISO (altas y bajas, itálicas)

PRESENTACIÓN

Art. 11. En cuanto a la forma de presentación de la documentación, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:



Corrección **T**utorial

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

- Los márgenes tendrán la siguientes medidas:
 Margen izquierdo 3,5 cm
 Margen derecho, superior e inferior 2,5 cm.
- El tipo de letra será Arial o Times New Roman N° 12
- El interlineado será de 1,5 dejando un espacio entre párrafos
- La numeración será en la parte superior derecha de cada hoja, excepto las primeras hojas de cada capítulo que no llevará, pero sí se contará.
- La numeración empieza desde la introducción en números arábigos, las primeras páginas no llevarán numeración pero sí se contarán.
- La numeración antes de la introducción, excepto la carátula, debe realizarse en números romanos
- La cantidad de páginas deberán como máximo de 30.

Art. 12. Opiniones personales. En el desarrollo del Cuerpo de la Monografía, salvo contadas excepciones, no se deben emitir juicios de valor (opiniones, críticas, u otros) sino limitarse a ser descriptivos (que es el carácter del trabajo).

5

Art. 13. Líneas de investigación en las que deberá registrarse la elaboración de la monografía. En el marco de las líneas de investigación, los diplomantes deben cumplir con la presentación de Monografía, adecuándose a las líneas de investigación inter y multidisciplinario.

DE LOS TRIBUNALES

Art. 14. Se conformará el respectivo tribunal, el cual estará compuesto por dos profesionales con grado igual o superior al programa, los mismos pueden ser docentes internos o externos.

- a) Presidente (a)
- b) Secretario (a)

DE LA EVALUACIÓN

Art. 15. Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

Menos de 65 puntos	REPROBADO
66 a 70 puntos	APROBADO
71 a 80 puntos	BUENO
81 a 90 puntos	MUY BUENO
91 a 100 puntos	EXCELENTE

Art. 16. Las monografías, que superen un puntaje de 81 a 100 puntos de la escala de evaluación, corresponderá la titulación directa. Y aquellos trabajos de monografía que estén por debajo de la puntuación señalada deberán someterse a la defensa pública, para sustentar el trabajo realizado.



Ticorrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

Art. 17. En caso de reprobación, el posgraduante deberá presentar nuevamente la monografía en fecha que determine la Dirección de Posgrado.

DE LOS PLAZOS DE DEFENSA

Art. 18. Concluida la fase de colegiatura en el programa posgradual de diplomado, los participantes deberán presentar el trabajo monográfico en un tiempo de 8 meses de concluido el programa, pasado este tiempo se cerrará el kardex académico del programa y únicamente se certificará los módulos aprobados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 19. Los programas de Diplomado están dirigidos a:

- Profesionales con formación de Técnico Superior a la presentación del título académico y en provisión nacional.
- Profesionales con grado de licenciatura.
- Estudiantes de último curso de pregrado o los que hayan finalizado el Plan Curricular de Formación de Pregrado (quienes serán cursantes regulares condicionados a presentar el Diploma Académico y Título Profesional antes de la conclusión del programa para obtener el respectivo Certificado) en un plazo máximo de 8 meses.

Art. 20. Para el proceso de revisión de monografías, se realizará un cobro adicional.

Art. 21. La monografía debe ser realizada en grupos conformado de 1 ó 2 Diplomantes.

Art. 22. La presentación de la monografía será en (03) tres ejemplares empastados, más un Cd estampado que contenga toda la información de trabajo y su distribución será la siguiente.

- Un ejemplar (01) de la monografía más un Cd para la Dirección de Posgrado.
- Un ejemplar (01) de la monografía para el tribunal revisión.
- Un ejemplar (01) de la monografía para el/los participantes.

El Alto, abril del 2016



CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO DE TESINA DE ESPECIALIDAD

En concordancia con el Reglamento de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, el **Art. 14.** Respecto a la Carga Horaria y Creditaje, se establece que los programas presenciales de Especialidad Técnica E.T. tendrán como mínimo, un número de 400 horas académicas lectivas en aula y 600 horas distribuidas en investigación y practica individual o grupal, haciendo un total de 1000 horas académicas, equivalentes a 25 créditos. El **Art. 17.** Respecto a la Carga Horaria y Creditaje, se establece que los programas presenciales de Especialidad Superior E.S. tendrán como mínimo, un número de 640 horas académicas lectivas en aula y 960 horas distribuidas en investigación y practica individual o grupal, haciendo un total de 1600 horas académicas, equivalentes a 40 créditos. El **Art. 22.** Respecto a la Carga Horaria y Creditaje, se establece que para la especialización en disciplinas clínico quirúrgicas, se cursaran tres (como mínimo) o más años de estudios, con una carga horaria de acuerdo a la cada especialidad, a dedicación exclusiva y en forma consecutiva.

En cumplimiento a las disposiciones del Reglamento del Sistema de Posgrado de la Universidad Boliviana, el Capítulo IV de los Programas que otorgan Grado Académico, Art. 23 sobre la obtención del Grado, comprende la elaboración y defensa de un Trabajo de Grado para acceder a la Especialidad; los participantes deberán realizar una Tesina, en la aplicación práctica y forma del método científico. El resultado deberá ser un informe escrito en donde se detalle el desarrollo y los resultados obtenidos en el curso de una investigación científica y tecnológica. La Tesina será individual y deberá evidenciar rigor metodológico; para este proceso deberá asignarse un tribunal lector, de los docentes que impartieron la Especialidad y otros externos.

7

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Propósito.- La Tesina es un trabajo de investigación siendo su propósito de consolidar el logro de competencias por el maestrante durante el lapso de un año y medio de Maestría para optar el Título de Especialista, que es opcional e intermedio, cumpliendo requisitos establecidos. Así la Tesina de Especialidad responderá a las líneas de investigación.

Art. 2. Tema.- Las acciones realizadas en el marco de la Tesina deberán resguardar las normas de rigor científico, con las líneas de investigación propuestas por la Dirección de Posgrado, en cualquiera de sus aspectos o dimensiones. Será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros.

Art. 3. Las condiciones que debe cumplir toda Tesina.- Debe ser elaborada siguiendo un planteamiento riguroso de la temática; sin embargo deberá considerar la necesidad de problematizar, hipotetizar (si corresponde), establecer objetivos, diseñar un plan de objetivos que fije la ruta metodológica para el logro de sus fines, presentación de resultados y elaboración de conclusiones. En este sentido, toda Tesina debe ser:

a) Objetiva.- Basada en hechos y no en prejuicios o pareceres. En la redacción de los escritos científicos, debe controlarse cuidadosamente que no se filtren palabras subjetivas -tales como sustantivos, adjetivos, adverbios y verbos que señalan la presencia del locutor en términos de valores, ideología o sistema de creencias-. Se trata de huellas lingüísticas de naturaleza evaluativa o afectiva. Vale destacar que la elección de determinadas palabras por parte de un hablante es el más importante indicio de su ideología.

b) Única.- Es decir; no mezclarla con otras ideas, ni mucho menos ser plagiada de otros trabajos ya concluidos. Significa que no ha sido un trabajo aprobado, copiado, imitado o traducido en ninguna otra universidad o escuela, o editado en otra instancia.



Vicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

c) **Clara y Precisa.-** Para ello conviene formularla en forma de oración completa, debe ser específica y no caer en generalizaciones.

- Claridad, significa que el texto se lee y se entiende rápidamente. El trabajo es fácil de entender cuando el lenguaje es sencillo, las oraciones están bien construidas y cada párrafo desarrolla el tema siguiendo un orden lógico y consistente.
- Procedimientos para obtener claridad: Ordenar las ideas y conceptos en forma lógica, anotar las ideas una sola vez, evitando el exceso de explicaciones, eliminar las acotaciones innecesarias, evitar el uso de términos confusos, redactar párrafos claros, utilizar lenguaje conocido y sencillo.

d) **Aportar Algo Nuevo.-** Sobre la investigación ya realizada, el autor debe llegar a inferir algún tipo de deducción lógica que debe ser plasmado como un aporte para el lector, aquí pueden presentarse nuevas experiencias adquiridas durante la elaboración del trabajo o datos resaltantes y muy significativos. Consiste en el pensamiento crítico de la vida cotidiana relacionada con su visión filosófica, económica y política para conocer los alcances y limitaciones que tiene su trabajo Terminal.

Art. 4. Tipo de Tesina requerida.- El tipo de Tesina para optar el grado de Especialista debe ser de carácter metodológico-científico; es decir, requiere del análisis teórico de un tema desde el método y la teoría del conocimiento.

CAPÍTULO II: DEL PERFIL DE TESINA

Art.5. Presentación del Perfil de Tesina.- Una vez de aprobar el total de los Módulos correspondientes a la Especialidad, las/os participantes podrán presentar el Perfil de Tesina a la Dirección de Posgrado, adjuntando una solicitud de revisión, además del certificado de conclusión de estudios y certificado económico.

Art.6. De la Revisión del Perfil de Tesina.- La Dirección de Posgrado, deberá entregar el documento a un Profesional del área para su respectiva revisión, quién tendrá un plazo de 15 días hábiles para proceder a la revisión del Perfil de Tesina, debiendo devolver el mismo a la Dirección, adjunto de un informe técnico metodológico, en el plazo establecido y posterior entrega oficial al interesado (a).

Art. 7. En caso de observación al Perfil de Tesina.- En caso que el Perfil de Tesina tuviera observaciones de relevancia, la/el postulante al Grado de Especialista tendrá un plazo de 15 días hábiles para volver a presentar su Perfil de Tesina a la Dirección de Posgrado.

CAPITULO III: DEL TUTOR

Art. 8. Elección de tutor.- El posgraduante tiene la potestad de elegir al Tutor, este profesional será orientará y guiará la elaboración del trabajo de tesina. Para lo cual el posgraduante realizará una nota escrita al profesional elegido, bajo la solicitud de tutoría.

Art. 9. Designación de tutor.- Una vez que se tenga la aceptación de tutoría por el profesional elegido, esta nota será remitida a la Dirección de Posgrado, mediante nota solicitando la designación oficial de tutor.

Art. 10. Tutores internos.- Se denominaran como tutores internos, a los profesionales que son o fueron docentes de Posgrado de la Universidad Pública de El Alto.

Art. 11. Tutores externos.- Se denominaran como tutores externos, a los profesionales de la diferentes Universidades del Sistema, pero que no fueron docentes de Posgrado. Y que para la designación



Correcctorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

como tutores deberán remitir la fotocopia legalizada del título especialista o de maestría, tal y como indica el reglamento puesto que debe ser igual o superior.

Art. 12. Cambio de Tutor.- Cuando el profesional elegido como tutor, no pueda cumplir con la tarea de guiar y orientar al posgraduante por distintas circunstancias, el posgraduante deberá hacer conocer a la Dirección de Posgrado de manera escrita para el cambio y designación de un nuevo tutor, previa coordinación con la dirección.

CAPITULO IV: DEL TRIBUNAL REVISOR

Art. 13. Presentación del borrador de la Tesina concluida.- La Tesina concluida deberá ser presentada a la Dirección de Posgrado, adjunto del informe del tutor que indique que el trabajo se encuentra terminado y puede ser revisado por el tribunal respectivo.

Art. 14. Designación del Tribunal Revisor.- Será designado por la Dirección de Posgrado a solicitud de la/del participante; siendo como requisito para ser Tribunal Revisor poseer el grado igual o superior al programa que corresponda.

- a) **De sus funciones.-** Revisar y detallar las observaciones temáticas y metodológicas (si los hubiera) al participante, de manera escrita en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Art. 15. De la comunicación oficial al participante respecto a informes del Tribunal Revisor.- La Dirección de Posgrado una vez de recibir los informes oficiales de los Tribunales revisores, comunicará al participante de la aprobación a través de una nota escrita, autorizando el respectivo empaste a través de la asignación de un número de serie, correspondiente a los registros oficiales de Tesinas, en un plazo de cinco (05) días hábiles. En caso que el trabajo no sea suficiente, el posgraduante deberá presentar nuevamente en un plazo de 20 días hábiles, subsanando las observaciones.

Art. 16. Cambio de Tribunal Revisor.- La Dirección de Posgrado, tiene la potestad de cambiar al tribunal revisor, cuando el mismo no cumpla con las funciones encomendadas y genere perjuicio al posgraduante.

CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESINA

Art. 17. De la presentación.- La Tesina deberá tener una extensión no menor de 50 ni mayor a 60 páginas (sin considerar los preliminares y anexos).

La portada y la primera hoja deben contener los siguientes aspectos:

La Carátula

- Universidad: Universidad Pública de El Alto, Dirección de Posgrado, Centro de Estudios y Formación de Posgrado e Investigación "CEFORDI" y logotipo de la Institución.
- Título de la Especialidad: "Propuesta Curricular en Educación Ambiental"
- Nombre del Programa/ Curso: "Especialista en Curriculum y Didáctica Universitaria"
- Nombre del Autor: Simón Pérez Sarmiento
- Lugar y Año: El Alto – Bolivia, 2016

Dedicatoria. (optativo)

Agradecimientos. (optativo)

Índice



Cicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

Resumen (no más de 2 páginas), Aquí se mostrará una síntesis del trabajo, sus objetivos, relevancia y sus resultados más importantes como referentes u aportes.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN.

Novedad, relevancia, pertinencia, problemas y avances sobre el tema

CAPÍTULO II

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Planteamiento del problema

2.2. Formulación de problema

2.3. Preguntas científicas

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

2.4.2. Objetivos específicos.

2.5. Hipótesis (si es pertinente en la investigación)

2.6. Operacionalización de variables

2.7. Justificación

CAPÍTULO III

3. MARCO TEÓRICO

4. MARCO LEGAL (si así lo requiere la investigación)

CAPÍTULO IV

4. DESARROLLO METODOLÓGICO

4.1. Tipo de estudio

4.2. Universo poblacional

4.3. Tipo y tamaño de la muestra o corpus de estudio

4.4. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos aplicados en la investigación

4.5. DESCRIPCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

CAPÍTULO IV

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

5.2. Recomendaciones.

10

BIBLIOGRAFÍA

Ejemplo de bibliografía: Norma APA

ELLIOTT, John (1993). *El cambio educativo desde la investigación acción*, Madrid, Morata

ANEXOS.

Deberán ir todos los cuadros y gráficos que se utilizaren

Guías de cuestionario, entrevistas y observación (los que se utilizó como técnicas)

Art. 18. Aspectos formales en el informe final de la tesina

a) Los márgenes tendrán la siguientes medidas:

Margen izquierdo	3,5 cm
Margen derecho, superior e inferior	2,5 cm.

b) El tipo de letra será Arial o Times New Roman N° 12

c) El interlineado será de 1,5 dejando un espacio entre párrafos

d) La numeración será en la parte superior derecha de cada hoja, excepto las primeras hojas de cada capítulo que no llevará, pero sí se contará.

e) La numeración empieza desde la introducción en números arábigos, las primeras páginas no llevarán numeración pero sí se contarán.

f) Las páginas deben estar numeradas en la parte inferior derecha.

g) La numeración antes de la introducción, excepto la carátula, debe realizarse en números romanos

h) Pueden insertarse gráficos, fotografías, ilustraciones y otros, en anexos siempre y cuando estén relacionadas con el tema.



Vicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

- i) Los temas se realizarán según las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Art. 19. De la notificación y fijación de hora y fecha para la defensa.- Una vez aprobado el trabajo escrito por el tribunal evaluador, la Dirección de Posgrado fijará la fecha, lugar y hora para la defensa oral, la que será dentro de los 15 días siguientes a la notificación de aprobación del trabajo. La defensa oral será pública y deberá anunciarse en panel/ cartelera del Posgrado con la debida antelación y presentación de documentos para su respectiva habilitación.

Art. 20. De la Habilitación a la defensa.- El posgraduado que tenga el visto bueno para proceder a la defensa de tesina, debe presentar el Formulario 02; que corresponde a la habilitación para la defensa de tesina, misma que se efectuará previamente con la coordinación académica de la Dirección de Posgrado.

CAPÍTULO V: CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE DEFENSA DE TESINA

11

Art. 21. Del Tribunal Evaluador de Defensa de Tesina.- Estará compuesto por tres (3) miembros: una autoridad de la Dirección de Posgrado en calidad de Presidente; dos profesionales en calidad de Secretario y Vocal. Los docentes evaluadores (Tribunales) serán designados por la Dirección de Posgrado y serán los mismos del Tribunal Revisor.

Art. 22. Del Oponente de Tesina.- El oponente de un tribunal de defensa, tendrá la responsabilidad de elaborar y entregar un dictamen de oponencia a la Coordinación del programa, con 72 horas mínimas de anticipación a la defensa.

El dictamen de oponencia, contendrá un informe preliminar con las observaciones de forma y fondo al trabajo de investigación y las preguntas que el oponente considere pertinentes formularlas, para que sean aclaradas y sustentadas por el postulante en el proceso de defensa.

La coordinación del programa, deberá hacer entrega, al postulante de las preguntas formuladas por el oponente, con 48 horas mínimas de anticipación a la defensa.

El oponente, una vez instaurado el acto de defensa y concluida la fase de exposición del postulante, procederá a dar lectura de su dictamen de oponencia y seguidamente formulará las preguntas que previamente fueron entregadas al postulante.

Art. 23. De la defensa y sustentación de la Tesina.- La defensa y sustentación de la tesina, será oral y se iniciará con la exposición del tema; en un tiempo de 30 minutos y 15 minutos de preguntas y respuestas, sin la posibilidad de extenderse. La instancia de defensa será pública e individual.

Art. 24. Deliberación del Tribunal.- Finalizada y evaluada la defensa oral, el Tribunal deliberará la nota de calificación el mismo se registrará en Acta, en la que constará una nota única de calificación entre 66 y 100 puntos (en literal y numeral), de acuerdo a Reglamentos de Defensa de Trabajos de Investigación Posgradual del Sistema de Posgrado de la Universidad Boliviana y Reglamento de Posgrado UPEA.

Art. 25. Fallo del Tribunal.- La decisión del Tribunal tendrá carácter definitivo e inapelable. En caso de reprobación, el cursante podrá optar por una segunda, para lo cual tendrá un plazo máximo de 60 días calendario haciendo efectiva la reformulación del trabajo en los aspectos observados.

CAPÍTULO VI: DE LOS PLAZOS PARA LA DEFENSA DE TRABAJOS FINALES



Ticorrectorato

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

Art. 26. Del plazo de presentación.- Una vez concluida la fase de colegiatura en los Programas Posgraduales, los participantes deberán estar en condiciones de defender el Trabajo de Investigación final. En caso de presentarse algún impedimento, el posgraduante deberá sujetarse a los siguientes plazos máximos para la presentación y defensa final de los mismos; transcurridos los mencionados plazos se cerrara el Kardex Académico de cada programa, certificándose solamente los módulos o asignaturas aprobadas en la fase de la colegiatura. Los plazos rigen a partir de la conclusión del programa:

- Especialidad Técnica (E.T): 1 año y medio
- Especialidad Superior (E.S)(por áreas del conocimiento): 2 años
- Especialidad Clínico Quirúrgica (E.C.Q): 2 años

CAPÍTULO VII. DE LA EVALUACIÓN

Art. 27. Se evaluara de acuerdo a la siguiente escala:

Menos de 65 puntos	REPROBADO
66 a 70 puntos	APROBADO
71 a 80 puntos	BUENO
81 a 90 puntos	MUY BUENO
91 a 100 puntos	EXCELENTE

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 28. La presentación de la tesina será en (05) cinco ejemplares empastados, más dos Cd (02) estampados que contenga toda la información de trabajo y su distribución será la siguiente.

- Un ejemplar (01) de la tesina más un Cd para la Dirección de Posgrado.
- Un ejemplar (01) de la tesina más un Cd para la Biblioteca Central.
- Un ejemplar (01) de la tesina para el tribunal (Secretario).
- Un ejemplar (01) de la tesina para el tribunal (Vocal).
- Un ejemplar (01) de la tesina para el postulante.

El Alto, abril del 2016



Vicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

REGLAMENTO DE TESIS DE MAestrÍA

PRESENTACIÓN

En concordancia con el Reglamento de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, el **Art. 25**. Respecto a la Carga Horaria y Creditaje, se establece que para los programas presenciales de maestría cursaran como mínimo, un número de 960 horas académicas lectivas en aula y 1440 horas distribuidas en investigación y practica individual o grupal, haciendo un total de 2400 horas académicas, equivalentes a 40 créditos.

En cumplimiento a las disposiciones del Reglamento del Sistema de Posgrado de la Universidad Boliviana, el Capítulo IV de los Programas que otorgan Grado Académico, Art. 26 el cumplimiento y aprobación del programa, incluida la sustentación y aprobación del trabajo de Tesis Magistral, investigación guiada, conducirá al posgraduante a obtener el Grado de Magister. La Tesis será individual y deberá evidenciar rigor metodológico; para este proceso deberá asignarse un tribunal lector, de los docentes que impartieron la Maestría y otros externos.

13

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Propósito.- La Tesis es un trabajo de investigación, siendo su propósito consolidar las capacidades del maestrante durante el lapso de dos años de estudio de la Maestría para optar el Título de Magister Scientiarum, como requisito indispensable para la titulación.

Art. 2. Tema.- Las acciones realizadas en el marco de la Tesis deberán resguardar las normas de rigor científico, con las líneas de investigación propuestas por la Dirección de Posgrado, en cualquiera de sus aspectos o dimensiones. Será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros.

Art. 3. Las condiciones que debe cumplir toda Tesis.- Debe ser elaborada siguiendo un planteamiento riguroso de la temática; sin embargo deberá considerar la necesidad de problematizar, hipotetizar (si corresponde), establecer objetivos, diseñar un plan de objetivos que fije la ruta metodológica para el logro de sus fines, presentación de resultados y elaboración de conclusiones. En este sentido, toda Tesis debe ser:

- a) **Objetiva.-** Basada en hechos y no en prejuicios o pareceres. En la redacción de los escritos científicos, debe controlarse cuidadosamente que no se filtren palabras subjetivas -tales como sustantivos, adjetivos, adverbios y verbos que señalan la presencia del locutor en términos de valores, ideología o sistema de creencias-. Se trata de huellas lingüísticas de naturaleza evaluativa o afectiva. Vale destacar que la elección de determinadas palabras por parte de un hablante es el más importante indicio de su ideología.
- b) **Única.-** Es decir; no mezclarla con otras ideas, ni mucho menos ser plagiada de otros trabajos ya concluidos. Significa que no ha sido un trabajo aprobado, copiado, imitado o traducido en ninguna otra universidad o escuela, o editado en otra instancia.
- c) **Clara y Precisa.-** Para ello conviene formularla en forma de oración completa, debe ser específica y no caer en generalizaciones.
- d) **Claridad, significa que el texto se lee y se entiende rápidamente.** El trabajo es fácil de entender cuando el lenguaje es sencillo, las oraciones están bien construidas y cada párrafo desarrolla el tema siguiendo un orden lógico y consistente.
- e) **Procedimientos para obtener claridad:** Ordenar las ideas y conceptos en forma lógica, anotar las ideas una sola vez, evitando el exceso de explicaciones, eliminar las acotaciones



Vicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

innecesarias, evitar el uso de términos confusos, redactar párrafos claros, utilizar lenguaje conocido y sencillo.

- f) **Aportar Algo Nuevo.**- Sobre la investigación ya realizada, el autor debe llegar a inferir algún tipo de deducción lógica que debe ser plasmado como un aporte para el lector, aquí pueden presentarse nuevas experiencias adquiridas durante la elaboración del trabajo o datos resaltantes y muy significativos. Consiste en el pensamiento crítico de la vida cotidiana relacionada con su visión filosófica, económica y política para conocer los alcances y limitaciones que tiene su trabajo Terminal.

Art. 4. Tipo de Tesis requerida.- El tipo de Tesis para optar el grado de Magister debe ser de carácter metodológico-científico; es decir, requiere del análisis teórico de un tema desde el método y la teoría del conocimiento.

CAPÍTULO II: DEL PERFIL DE TESIS

Art.5. Presentación del Perfil de Tesis.- Una vez de aprobar el total de los Módulos correspondientes a la Maestría, las/os participantes podrán presentar el Perfil de Tesis a la Dirección de Posgrado, adjuntando una solicitud de revisión, además del certificado de conclusión de estudios y certificado económico.

14

Art.6. De la Revisión del Perfil de Tesis.- La Dirección de Posgrado, deberá entregar el documento a un profesional del área para su respectiva revisión, quién tendrá un plazo de 15 días hábiles para proceder a la revisión del Perfil de Tesis, debiendo devolver el mismo a la Dirección, adjunto de un informe técnico metodológico, en el plazo establecido y posterior entrega oficial al interesado.

Art. 7. En caso de observación al Perfil de Tesis.- En caso que tuviera observaciones el Perfil de Tesis de relevancia, la/el postulante al Grado de Magister tendrá un plazo de 15 días hábiles para volver a presentar su Perfil de Tesis a la Dirección de Posgrado.

CAPITULO III: DEL TUTOR

Art. 8. Elección de tutor.- El posgraduante tiene la potestad de elegir al Tutor, este profesional será orientará y guiará la elaboración del trabajo de tesina. Para lo cual el posgraduante realizará una nota escrita al profesional elegido, bajo la solicitud de tutoría.

Art. 9. Designación de tutor.- Una vez que se tenga la aceptación de tutoría por el profesional elegido, esta nota será remitida a la Dirección de Posgrado, mediante nota solicitando la designación oficial de tutor.

Art. 10. Tutores internos.- Se denominarán como tutores internos, a los profesionales que son o fueron docentes de Posgrado de la Universidad Pública de El Alto.

Art. 11. Tutores externos.- Se denominarán como tutores externos, a los profesionales de la diferentes Universidades del Sistema, pero que no fueron docentes de Posgrado. Y que para la designación como tutores deberán remitir la fotocopia legalizada del título de maestría o doctorado, tal y como indica el reglamento puesto que debe ser igual o superior.

Art. 12. Cambio de Tutor.- Cuando el profesional elegido como tutor, no pueda cumplir con la tarea de guiar y orientar al posgraduante por distintas circunstancias, el posgraduante deberá hacer conocer a la Dirección de Posgrado de manera escrita para el cambio y designación de un nuevo tutor, previa coordinación con la dirección.



CAPITULO IV: DEL TRIBUNAL REVISOR

Art. 13. Presentación del borrador de la Tesis concluida.- La Tesis concluida deberá ser presentada a la Dirección de Posgrado, adjunto del informe del tutor que indique que el trabajo se encuentra terminado y puede ser revisado por el tribunal respectivo.

Art. 14. Designación del Tribunal Revisor.- Será designado por la Dirección de Posgrado a solicitud de la/del participante; siendo como requisito ser para ser Tribunal poseer el grado igual o superior al programa que corresponda.

a) De sus funciones.- Revisar y detallar las observaciones temáticas y metodológicas (si los hubiera) al participante, de manera escrita en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Art. 15. De la comunicación oficial al participante respecto a informes del Tribunal Revisor.- La Dirección de Posgrado una vez de recibir los informes oficiales de los Tribunales revisores, comunicará al participante de la aprobación a través de una nota escrita, autorizando el respectivo empaste a través de la asignación de un número de serie, correspondiente a los registros oficiales de Tesis, en un plazo de cinco (05) días hábiles. En caso que el trabajo no sea suficiente, el posgraduante deberá presentar nuevamente en un plazo de 20 días hábiles, subsanando las observaciones.

Art. 16. Cambio de Tribunal Revisor.- La Dirección de Posgrado, tiene la potestad de cambiar al tribunal revisor, cuando el mismo no cumpla con las funciones encomendadas y genere perjuicio al posgraduante.

CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS

Art. 17. De la presentación.- La Tesis una extensión de acuerdo a la investigación, no existiendo un límite determinado.

La portada y la primera hoja deben contener los siguientes aspectos:

La Carátula

- Universidad: Universidad Pública de El Alto, Dirección de Posgrado, Centro de Estudios y Formación de Posgrado e Investigación "CEFORDI" y logotipo de la Institución.
- Título de la Maestría: "Propuesta Curricular en Educación Ambiental"
- Nombre del Programa/ Curso: Tesis presentada en opción al Grado Académico de Magister Scientiarum en Educación Superior u otro.....
- Nombre del Autor: Simón Pérez Sarmiento
- Lugar y Año: El Alto – Bolivia, 2016

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Resumen (no más de 2 páginas), Aquí se mostrará una síntesis del trabajo, sus objetivos, relevancia y sus resultados más importantes como referentes u aportes.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN.

Novedad, relevancia, pertinencia, problemas y avances sobre el tema

CAPÍTULO II

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Planteamiento del problema

2.2. Formulación de problema

2.3. Preguntas científicas

2.4. Objetivos



Ticorrectorato

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

- 2.4.1. Objetivo general
- 2.4.2. Objetivos específicos.
- 2.5 Hipótesis (si es pertinente en la investigación)
- 2.6 Operacionalización de variables
- 2.7 Justificación

CAPÍTULO III

- 3 MARCO TEÓRICO**
- 4 MARCO LEGAL** (si así lo requiere la investigación)

CAPÍTULO IV

- 5. DESARROLLO METODOLÓGICO**
- 5.3. Tipo de estudio
- 5.4. Universo poblacional
- 5.5. Tipo y tamaño de la muestra o corpus de estudio
- 5.6. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos aplicados en la investigación
- 5.7. DESCRIPCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS**

16

CAPÍTULO IV

- 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- 6.1. Conclusiones
- 6.2. Recomendaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Ejemplo de bibliografía: Norma APA

ELLIOTT, John (1993). *El cambio educativo desde la investigación acción*, Madrid, Morata

ANEXOS.

Deberán ir todos los cuadros y gráficos que se utilizaron
Guías de cuestionario, entrevistas y observación (los que se utilizó como técnicas)

Art. 18. Aspectos formales en el informe final de la tesis

- a) Los márgenes tendrán la siguientes medidas:
 - Margen izquierdo 3,5 cm
 - Margen derecho, superior e inferior 2,5 cm.
- b) El tipo de letra será Arial o Times New Roman N° 12
- c) El interlineado será de 1,5 dejando un espacio entre párrafos
- d) La numeración será en la parte superior derecha de cada hoja, excepto las primeras hojas de cada capítulo que no llevará, pero sí se contará.
- e) La numeración empieza desde la introducción en números arábigos, las primeras páginas no llevarán numeración pero sí se contarán.
- f) Las páginas deben estar numeradas en la parte inferior derecha.
- g) La numeración antes de la introducción, excepto la carátula, debe realizarse en números romanos
- h) Pueden insertarse gráficos, fotografías, ilustraciones y otros, en anexos siempre y cuando estén relacionadas con el tema.
- i) Los temas se realizaran según las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.



Vicerrectorado

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

Art. 19. De la notificación y fijación de hora y fecha para la defensa.- Una vez aprobado el trabajo escrito por el tribunal evaluador, la Dirección de Posgrado fijará la fecha, lugar y hora para la defensa oral, la que será dentro de los 15 días siguientes a la notificación de aprobación del trabajo. La defensa oral será pública y deberá anunciarse en panel/ cartelera del Posgrado con la debida antelación y presentación de documentos para su respectiva habilitación.

Art. 20. De la Habilitación a la defensa.- El posgraduante que tenga el visto bueno para proceder a la defensa de tesis, debe presentar el Formulario 02; que corresponde a la habilitación para la defensa de tesis, misma que se efectuara previamente con la coordinación académica de la Dirección de Posgrado.

CAPÍTULO V: CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE DEFENSA DE TESIS

Art. 21. Del Tribunal Evaluador de Defensa de Tesis.- Estará compuesto por tres (3) miembros: una autoridad de la Dirección de Posgrado en calidad de Presidente; dos profesionales en calidad de Secretario y Vocal. Los docentes evaluadores (Tribunales) serán designados por la Dirección de Posgrado y serán los mismos del Tribunal Revisor.

17

Art. 22. Del Oponente de Tesis.- El oponente de un tribunal de defensa, tendrá la responsabilidad de elaborar y entregar un dictamen de oponencia a la Coordinación del programa, con 72 horas mínimas de anticipación a la defensa.

El dictamen de oponencia, contendrá un informe preliminar con las observaciones de forma y fondo al trabajo de investigación y las preguntas que el oponente considere pertinente formularlas, para que sean aclaradas y sustentadas por el postulante en el proceso de defensa.

La coordinación del programa, deberá hacer entrega, al postulante de las preguntas formuladas por el oponente, con 48 horas mínimas de anticipación a la defensa.

El oponente, una vez instaurado el acto de defensa y concluida la fase de exposición del postulante, procederá a dar lectura de su dictamen de oponencia y seguidamente formulará las preguntas que previamente fueron entregadas al postulante.

Art. 23. De la defensa y sustentación de la Tesis.- La defensa y sustentación de la tesis, será oral y se iniciará con la exposición del tema; en un tiempo de 30 minutos y 15 minutos de preguntas y respuestas, sin la posibilidad de extenderse. La instancia de defensa será pública e individual.

Art. 24. Deliberación del Tribunal.- Finalizada y evaluada la defensa oral, el Tribunal deliberará la nota de calificación el mismo se registrará en Acta, en la que constará una nota única de calificación entre 66 y 100 puntos (en literal y numeral), de acuerdo a Reglamentos de Defensa de Trabajos de Investigación Posgradual del Sistema de Posgrado de la Universidad Boliviana y Reglamento de Posgrado UPEA.

Art. 25. Fallo del Tribunal.- La decisión del Tribunal tendrá carácter definitivo e inapelable. En caso de reprobación, el cursante podrá optar por una segunda, para lo cual tendrá un plazo máximo de 60 días calendario haciendo efectiva la reformulación del trabajo en los aspectos observados.

CAPÍTULO VI: DE LOS PLAZOS PARA LA DEFENSA DE TRABAJOS FINALES

Art. 26. Del plazo de presentación.- Una vez concluida la fase de colegiatura en los Programas Posgraduales, los participantes deberán estar en condiciones de defender el Trabajo de



Ticorrectorato

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dirección de Posgrado

Investigación final. En caso de presentarse algún impedimento, el posgraduante deberá sujetarse a los siguientes plazos máximos para la presentación y defensa final de los mismos; transcurridos los mencionados plazos se cerrara el Kardex Académico de cada programa, certificándose solamente los módulos o asignaturas aprobadas en la fase de la colegiatura. Los plazos rigen a partir de la conclusión del programa:

- Maestría: 3 años

CAPÍTULO VII. DE LA EVALUACIÓN

Art. 27. Se evaluara de acuerdo a la siguiente escala:

Menos de 65 puntos	REPROBADO
66 a 70 puntos	APROBADO
71 a 80 puntos	BUENO
81 a 90 puntos	MUY BUENO
91 a 100 puntos	EXCELENTE

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 28. La presentación de la tesis será en cinco (05) ejemplares empastados, más dos Cd (02) estampados que contenga toda la información de trabajo y su distribución será la siguiente.

- Un ejemplar (01) de la tesis más un Cd para la Dirección de Posgrado.
- Un ejemplar (01) de la tesis más un Cd para la Biblioteca Central.
- Un ejemplar (01) de la tesis para el tribunal (Secretario).
- Un ejemplar (01) de la tesis para el tribunal (Vocal).
- Un ejemplar (01) de la tesis para el posgraduante.

El Alto, abril del 2016